

XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires, 2009.

Relaciones sociales de propiedad y servicios ambientales. El caso de Chichila, México.

Gabriela de la Mora.

Cita:

Gabriela de la Mora (2009). *Relaciones sociales de propiedad y servicios ambientales. El caso de Chichila, México. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-062/1090>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Relaciones sociales de propiedad y servicios ambientales

El caso de Chichila, México

Gabriela de la Mora

Candidata a Doctor en Ciencias Políticas y Sociales,
orientación en Sociología,
Universidad Nacional Autónoma de México UNAM
gabrielandelamora@gmail.com

ANÁLISIS DE LA PROPIEDAD: DE LOS ENFOQUES ECONÓMICO Y JURÍDICO AL SOCIOLOGICO

La clara definición de los derechos de propiedad para la lograr la conservación de los ecosistemas y los servicios ambientales¹ asociados, se considera una condición *sine qua non*, principalmente porque se busca fomentar instrumentos económicos y/o de mercado que otorguen incentivos a los propietarios para mantener los ecosistemas naturales. La propiedad se refiere a un derecho o un conjunto derechos que definen quién (es) tienen el poder de excluir a otros del disfrute o beneficio de un bien o servicio. El análisis de este tema predominantemente se encuentra en la intersección de dos disciplinas: la económica y la jurídica. Sin embargo, mi interés se centrará en analizar la propiedad

¹ Los servicios ambientales (SA) son los flujos de materiales, energía e información que en combinación con otros servicios producidos socialmente, permiten conservar en cantidad y calidad los recursos naturales que los sustentan (Constanza y Folke, 1996, 17; Daily, 1997, 3; Ibarra, 2001, 22-23; Wittmer, 2005, 16). Los SA son producto de la interacción entre plantas, animales y comunidades de microorganismos que actúan como unidades funcionales (Pagiola, Von Ritter, Bishop, 2004, 5-6).

como una institución y un proceso social, que además de considerar los derechos y las instituciones que legitiman la capacidad de exclusión de unos actores sobre otros, también considera las prácticas de apropiación y la percepción que los agentes locales tienen sobre dicho proceso. Lo anterior, con la finalidad de conocer *¿cómo las relaciones sociales de propiedad influyen en la adopción de proyectos de compensación por servicios ambientales en un contexto espacio temporal específico?*

La propiedad se refiere a los derechos sobre las cosas que se poseen y no los objetos poseídos². Ser propietario significa tener derechos para reclamar algún tipo de uso o beneficio sobre un bien, lo que aplica tanto para los derechos compartidos sobre un recurso común, como para un derecho individual (Macpherson, 1978, 202). La propiedad es un derecho que puede ser reclamado por la sociedad o el Estado, por costumbre, convención o por ley, y como derecho ejecutable y legal depende de que la sociedad lo conciba como un elemento moral (Macpherson, 1978, 11); es decir que exista el reconocimiento social de los derechos, obligaciones y reglas que rigen el comportamiento social relacionado con la propiedad. La propiedad es un derecho deliberadamente creado por la sociedad (Reich, 1978, 181) cuya ejecución está a cargo de la sociedad misma o de alguna organización especializada del Estado.

Por lo tanto, la propiedad es un proceso relacional que nos refiere a la reproducción recurrente de prácticas sociales y características institucionalizadas de los sistemas sociales que los agentes producen, reproducen y transforman en un espacio y tiempo específico. Esa definición en el contexto de los proyectos de compensación por servicios ambientales³ hídrico forestales, nos recuerda que la propiedad y los títulos que la abalan, son componentes importantes para el cumplimiento de contratos e intercambios, pero no son los únicos que permiten asegurar el logro de esos objetivos, así como de la conservación. La clara definición de derechos y la existencia de títulos de propiedad hacen más amigables los proyectos de mercado (Rittich, 1999) al dar seguridad a los actores que toman parte en los intercambios. Pero ese enfoque no concibe la propiedad como un proceso producto de las relaciones e interacciones sociales en un contexto espacio temporal específico, caracterizado por su naturaleza contingente, contextual (Macfarlane, 1998, 114), dinámica y mutable. La propiedad vista como proceso, nos refiere a un fenómeno social, cultural y político, además de jurídico y económico.

² Existe una amplia variedad de derechos de propiedad, por ejemplo Ostrom y Agrawal (2001, 489) distinguen entre el uso, el acceso, la exclusión y la enajenación; Von Benda Beckmann y Wiber (2006) se refieren a los derechos de transferencia o herencia, acumulación y acreditación; Hohfeld (1978) se refirió a reclamos, libertades, poderes e inmunidades; Honoré (1961) adicionó subcategorías como posesión, manejo, uso, ingreso, consumo, destrucción, venta, compra, transferencia, exclusión, abandono y expropiación, entre otros.

³ Los proyectos de compensación económica por servicios ambientales, son un instrumento de política pública que en México busca valorar económicamente los servicios que producen los ecosistemas, a fin de que los propietarios tengan incentivos para mantener y conservar los recursos naturales y los servicios ambientales asociados (por ejemplo a través del mantenimiento de la biodiversidad, la conservación de cuencas hidrológicas, la captura de carbono, etc.). Esta política pública paga una cantidad específica por hectárea al propietario de los terrenos forestales de bosque bien conservado, a fin de que se siga manteniendo ese uso de suelo.

Por lo tanto, en su análisis se requiere atender el contexto institucional y cultural en el que tienen lugar esas relaciones, lo que implica ir más allá del estudio de los códigos legales formales (Hann, 1998, 7).

Las relaciones sociales de propiedad en el marco de los proyectos de servicios ambientales hídrico forestales locales, implica poner atención a la interacción de los agentes sociales involucrados en esos acuerdos, los marcos institucionales (que existen a escala micro y macro) y las prácticas de apropiación de los recursos naturales que los agentes llevan a cabo a lo largo del tiempo. Por prácticas de apropiación entiendo que son las acciones que llevan a cabo los agentes sociales para usar, regular el acceso y lograr el manejo de los diferentes ecosistemas. Por lo tanto, resulta indispensable tomar en cuenta el contexto físico o geográfico en donde tienen lugar las acciones de apropiación o donde se presenta una conducta persistente (Cohen, 1987, 379); ya que éste puede determinar y condicionar las rutinas sociales o la reproducción de ciertas prácticas de apropiación. Toda acción tiene lugar como una continuidad del pasado, pero al ser parte de un proceso, también implica la noción de cambio social, por lo tanto puede haber discontinuidades en la praxis.

Los actores que toman parte en los procesos de apropiación (propietarios y no propietarios), son concebidos como individuos que tienen la capacidad de producir un efecto sobre un estado de cosas (Giddens, 2003, 51) y por lo tanto pueden generar variaciones históricas en sus propias formas de conducta de manera consciente o inconsciente (Cohen, 1987, 370). Un atributo importante de los agentes sociales en el contexto de la implementación de los proyectos de servicios ambientales, es que perciben el mundo en el que interactúan, reconociendo los diferentes sentidos que para ellos puede tener la idea de la propiedad y las prácticas de apropiación de los recursos naturales, que están estrechamente vinculadas con el control (o control físico) que tienen sobre los recursos. El individuo puede manifestar su percepción sobre la propiedad a través de la expresión discursiva sobre lo que conoce y sabe respecto a su interacción con la naturaleza y los recursos naturales. Esa interacción está mediada por aspectos materiales, sociales y culturales que influyen directamente en la elaboración reflexiva de lo que significa ser propietario o no. En este caso, los agentes sociales que participan en la apropiación de los recursos naturales (propietarios y no propietarios) tienen una percepción sobre las acciones que ellos mismos u otros agentes llevan a cabo y son capaces de explicarlas y reproducirlas; por lo tanto, su percepción es un componente importante de las relaciones sociales, pues permite comprender la propiedad como un proceso social ejecutado por ellos mismos con base en expectativas específicas. A continuación analizaré brevemente el proceso que derivó en la puesta en

marcha de varios convenios de servicios ambientales hídrico forestales entre una comunidad campesina y el gobierno municipal, en la región de la Sierra Norte del estado mexicano de Guerrero.

Propiedad como relación social: Chichila y los convenios de servicios ambientales

Chichila constituye un ejemplo importante para ilustrar el desarrollo de una iniciativa local de compensación por servicios ambientales hídrico forestales articulada independientemente de la intervención del gobierno federal. Esa iniciativa local es resultado de la interacción directa entre la comunidad y el gobierno municipal de Taxco, a fin de resolver la problemática de escasez de agua en la ciudad que tiene el mismo nombre, contribuir a la conservación de los recursos forestales y a la generación de alternativas de desarrollo económico en la comunidad. Esos propósitos primaron respecto a la valoración económica de los servicios ambientales. La comunidad campesina de Chichila es un caso de estudio interesante porque históricamente ha mostrado fortaleza y estabilidad como propietaria de casi 5 mil hectáreas tanto social como institucionalmente; pues ha sido capaz de decidir y controlar con relativa autonomía las prácticas de apropiación de la tierra, el agua y el bosque, según consta en documentos históricos, desde finales del siglo XIX o antes. Asimismo, el territorio de la comunidad tiene características ecológicas y geográficas relevantes para la conservación a nivel regional, así como para la provisión de diversos servicios ambientales, entre ellos la captación de agua, situación que ha resultado estratégica en la actual relación rural-urbana.

Chichila se localiza en la Sierra Norte del estado de Guerrero, a doce kilómetros de la ciudad de Taxco, se ubica en una zona montañosa y de topografía accidentada con pendientes variables mayores de 15%. El 70% de su territorio se localiza a 2,100 msnm en la formación geográfica de la depresión del Balsas. El 76% de su superficie corresponde a uso de suelo forestal. Las acciones de mantenimiento de los bosques han estado a cargo de los *comuneros* de Chichila (en total suman 560 personas), quienes cuentan con derechos legalmente reconocidos para la gestión de su territorio y los recursos naturales que éste alberga.

La firma de tres convenios de servicios ambientales hídrico forestales entre la comunidad de Chichila (propietaria común de los recursos forestales) y el gobierno municipal de la ciudad de Taxco (quienes remuneran el servicio hidrológico) surge a partir de un problema que se suscitó entre ambos en 1998, debido a que este último intentó construir una presa en territorio de la comunidad, sin contar con su autorización. Ese conflicto despertó la inquietud de la comunidad y movilizó a algunos líderes comunitarios a participar de manera más activa en la generación de proyectos de conservación y desarrollo económico locales. Entre 2003 y 2004 se diseñaron y pusieron en marcha los tres convenios de compensación: La Posa Redonda, San Marcos y La Zavala. Ese proceso implicó la

intensificación de las relaciones entre las autoridades municipales y las de la comunidad, a fin de establecer un acuerdo que consiste en que el gobierno municipal construya una presa por cada convenio, con el propósito de captar el agua potable que se utiliza para cubrir la demanda del líquido en la ciudad de Taxco que desde hace más de 30 años sufre de escasez. El gobierno municipal se comprometió a pagar una cantidad de dinero acordada previamente por cada presa y la comunidad se obligó a utilizar ese capital en las actividades de conservación y mantenimiento de los recursos forestales a fin de que continúen generando los servicios ambientales asociados.

La consolidación de esos convenios transformó las relaciones sociales entre la comunidad y el gobierno municipal, además de que fomentó una nueva dinámica de interacción con otros actores regionales y federales, debido a que en la ejecución de dichos convenios entran en juego distintos regímenes de propiedad e intereses de uso. Por un lado, el territorio donde se construyeron las presas y los recursos forestales son propiedad legal de la comunidad, mientras que el agua es propiedad nacional y por lo tanto se encuentra bajo la gestión del gobierno federal a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA). Sin embargo, la percepción de los habitantes de Chichila sobre la propiedad de este último recurso, está influida por su capacidad para controlar directamente las fuentes de agua en su territorio; y aunque saben que es propiedad nacional, también se reconocen a sí mismos como dueños del recurso porque explican que ellos contribuyen a la conservación de los bosques que en teoría contribuyen a la captación de agua que beneficia a la población que se localiza cuenca abajo (la ciudad de Taxco).

Aunque teóricamente los proyectos de servicios ambientales hídricos forestales no buscan compensar a los propietarios por el agua y sí por las actividades que contribuyen a su conservación en cantidad y calidad; en los hechos algunos pueden interpretar que así es, ya que tal y como fueron concebidos localmente, hubo reacciones adversas por parte de una comunidad vecina. Los convenios fueron impugnados doblemente porque el ejido de Santiago Tetipac, denunció ante el Tribunal Unitario Agrario (TUA) al gobierno municipal de Taxco por afectar sus derechos de uso de agua de riego con la construcción de una de las presas (La Zavala). Lo anterior implicó la intervención del organismo gubernamental federal encargado de otorgar los permisos de aprovechamiento del agua, la CNA, que hasta entonces había estado ausente de ese proceso. La CNA impuso una multa al gobierno municipal y ordenó la destrucción de los avances de la obra de una de las presas, debido a que no contaba con el permiso correspondiente para su aprovechamiento. Lo anterior, es la causa de que el convenio La Zavala no se esté ejecutando.

Lo anterior evidencia que la definición legal de los derechos de propiedad sobre el agua, la tierra y los bosques resulta ser insuficiente para el logro de la ejecución de los convenios tal y como fueron

negociados localmente, principalmente porque los derechos de exclusión de los propietarios de la tierra y los bosques, están condicionados por los derechos de uso sobre un recurso común como el agua. Este hecho igualmente evidencia la dimensión moral de la propiedad, ya que el comportamiento esperado de un no propietario, es que pida permiso al propietario para hacer uso o aprovechar un bien y no que lo haga sin consentimiento (aún cuando la no autorización del propietario parezca poco razonable). Mientras que el comportamiento esperado del propietario es que no utilice sus posesiones y derechos para afectar a terceros (Rose, 2007, 1901). Pero esta disputa únicamente involucró al ejido y a las autoridades del gobierno municipal, pues la relación entre las comunidades campesinas no se vio afectada.

Por otro lado, los convenios de servicios ambientales por sí mismos no modificaron las prácticas de apropiación del agua y el bosque en la comunidad de estudio, sino que apuntalaron los usos conservacionistas de esos recursos y en general el manejo del territorio, que por decisión colectiva había iniciado desde finales de la década de los años 1990. Esos cambios en las prácticas de uso sobre todo se manifiestan principalmente con la suspensión de fabricación de carbón y leña, que durante muchas décadas fue el ingreso principal de muchas familias de la comunidad. Pero esos cambios también fueron posibles gracias a que las actividades económicas locales se diversificaron, pues por un lado se instalaron pequeños talleres de platería en donde se elaboran joyas que después son comercializadas en la ciudad de Taxco; en segundo lugar, desde la década de los años 1980 existe una fuerte migración hacia Estados Unidos, se calcula que más del 50% de la población total de Chichila ha migrado durante el periodo 1980-2000, por lo que las remesas de dinero constituyen una importante fuente de ingresos para las familias de la región; en tercer lugar, la intervención de algunos líderes comunitarios junto con el asesor técnico, ayudó a impulsar y ejecutar propuestas de manejo del territorio y conservación de los recursos naturales. Los cambios en las prácticas de apropiación de los recursos forestales y el agua han estado acompañados por la generación de marcos institucionales comunitarios que fomentan la conservación, a través de un ordenamiento territorial comunitario y de la creación de un reglamento interno a nivel colectivo, en el que se definen las reglas de uso y acceso a los recursos y se sientan las bases para la planeación de los usos del territorio en el largo plazo. El contenido de ambos instrumentos refleja los usos y costumbres relacionados con la apropiación de los recursos naturales y aunque tienen una base técnica y no contravienen los marcos federales que regulan la propiedad de la tierra, el agua y el bosque, es evidente que el control directo de los recursos sustenta la percepción de propiedad sobre los mismos.

COMENTARIOS FINALES

El análisis sociológico permite apuntar algunas de las limitaciones de los planteamientos teóricos de la ciencia jurídica y económica, que suponen que la clara definición de los derechos de propiedad y la existencia de títulos puede dar certidumbre y posibilitar los intercambios de mercado evitando altos costos de transacción y generando incentivos económicos y sociales para que los propietarios conserven los recursos naturales y los servicios ambientales asociados. Ambos enfoques consideran que los actores actúan en escenarios de certidumbre, concibiendo a la propiedad como una institución estática y homogénea, restándole importancia a la influencia de las relaciones sociales y de poder, así como al papel de los agentes sociales para concertar y modificar el estado de cosas que permea la propiedad. Sin embargo, el estudio de las relaciones sociales de propiedad, muestra que pese a que pueden estar claramente definidos los derechos de propiedad, la incertidumbre es un elemento presente en los procesos de apropiación a nivel local, porque comprende una diversidad de intereses y formas de apropiación que confluyen en un espacio y tiempo específico. La percepción social sobre la propiedad, está condicionada por control relativo que unos agentes sociales tienen sobre un bien, lo que influye en su capacidad de excluir a otros sobre el uso y disfrute de algo. En este sentido cabe preguntarse ¿hasta dónde los proyectos de servicios ambientales pueden fomentar esa doble moralidad de la que habla Carol Rose: que los propietarios no abusen de su poder de exclusión y a su vez los no propietarios respeten las señales de propiedad que otros actores dan? Sin duda este es un tema que bien merece la pena abundar teórica y empíricamente a profundidad.

Bibliografía

- Agrawal A.; Ostrom E. 2001. "Collective action, property rights and decentralization in resource use in India and Nepal". Politics and Society. 29 (4). Diciembre.
- Cohen I.J. 1987. "Teoría de la estructuración y praxis social". La teoría social hoy. En Anthony Giddens, Jonathan Turner, et al. Edit. Alianza Universidad. Madrid.
- Constanza R.; Folke C. 1996. "The structure and function of ecological systems in relation to property-rights regimes". Rights to Nature. Ecological, economic, cultural and political principles of institutions for the environment. Hanna S.S., Folke C., Mäler K.G. Edit. Island Press. Estados Unidos.
- Daily G. 1997. Nature's services. Societal dependence on natural ecosystems. Edit. Island Press. USA.
- Giddens. A. 2003. La constitución de la Sociedad. Bases para la teoría de la estructuración. Amorrortu Editores. Argentina.
- Hann C.M. 1998. Property relations. Renewing the anthropological tradition. Cambridge University Press.
- Hohfeld W.N. 1978 [1919]. Fundamental legal conceptions as applied in judicial reasoning. Greenwood Press.
- Honoré A.M. 1961. "Ownership". Oxford essays of jurisprudence. Oxford Press.
- Ibarra I. 2001. Instrumentos económicos para la gestión de la biodiversidad. Un análisis de planteamientos conceptuales. Serie Documentos Técnicos. Universidad Rafael Landívar, IARNA-URL. Guatemala.
- Macfarlane, A. 1998. "The mystery of property: inheritance and industrialization in England and Japan". Property relations. Renewing the anthropological tradition. Edit. Cambridge University Press. UK.
- Macpherson C.B. 1978. Property. Mainstream critical positions. Toronto Press. Canada.
- Reich, C.A. 1978. "The new property". Property. Mainstream and critical positions. C.B. Macpherson editor. Edit. University of Toronto Press. Canada.
- Rittich, K. 1999. "Law and social justice. Law reform in the service of democracy must find ways of protecting the vulnerable." The UNESCO Courier. November. UN.
- Pagiola S.; Von Ritter K.; Bishop J. 2004. How much is an ecosystem worth? Assessing the economic value of conservation. IUCN, TNC, WB. Washington. USA.
- Rose C. 2007. "The moral Subject of property". William and Mary Law Review. April. Vol. 48.
- Von Benda-Beckmann F.; Von Benda-Beckmann K.; Wiber M.G. 2006. Changing properties of property. Edit. Berghahn Books. USA.
- Wittmer H. 2005. "Managing the commons: payment for environmental services. Thematic introduction". Managing the commons: payment for environmental services. Leticia Merino y Jim Robson (editores). Edit. CCMSS, INE, Fundación Ford, Semarnat, Christensen Fund.